



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON PERENCO PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERU

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Luis Antonio GONZÁLES TALLEDO, Director General de Hidrocarburos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03849202, autorizado por Resolución Ministerial N° 519-2010-MEM/DM, de fecha 26 de noviembre de 2010, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, publicada el 08 de enero de 2010, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte la empresa **PERENCO PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, identificada con R.U.C. N° 20332473388, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú; representada por su Apoderado señor Emilio LABRADOR JIMÉNEZ, identificado con Carné de Extranjería N° 000495673, según poder inscrito en la Partida N° 11013523 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de setiembre de 2008, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del Contrato de Inversión citado en el numeral anterior, el **INVERSIONISTA**, se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 1 037 238 160,00 (Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un plazo de dos (02) años y cuatro (04) meses, contado a partir del 10 de setiembre de 2008. Las inversiones se ejecutarían de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que se encuentra adjunto en el citado contrato.
- 1.3 Con fecha 26 de noviembre de 2008, el **INVERSIONISTA**, suscribió una Adenda de Modificación al Contrato de Inversión referido en el numeral 1.1 de la presente adenda, a través de la cual redujo el plazo de realización de sus inversiones. Dicho plazo se modificó de

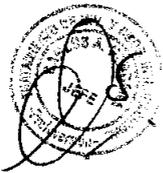


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

dos (02) años y cuatro (04) meses a dos (02) años, tres (03) meses y veintiún (21) días, contado a partir del 10 de setiembre de 2008.

1.4 El Contrato de Inversión de fecha 10 de setiembre de 2008 y la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de noviembre de 2008, se denominarán en lo sucesivo el **CONTRATO**.

1.5 Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2010, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas, una solicitud para la suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, por la reducción del monto de la inversión y el incremento del plazo para realizar la nueva inversión. El monto se reducirá de US\$ 1 037 238 160,00 (Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma US\$ 450 325 250,00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El plazo se incrementará de dos (02) años, tres (03) meses y veintiún (21) días, a cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintiún (21) días, contado a partir del 10 de setiembre de 2008.

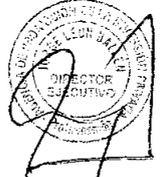


1.6 Con fecha 20 de octubre de 2010, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 1506-2010-EM/DGH, remite a **PROINVERSIÓN**, el Expediente del **INVERSIONISTA**, referido a la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**. En el citado oficio, el Ministerio de Energía y Minas, emite su conformidad con lo solicitado por el **INVERSIONISTA**.



2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, la misma que tendrá el siguiente tenor:



"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 450 325 250,00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintiún (21) días, contado a partir del 10 de setiembre de 2008.¹"



2.2 Asimismo, de conformidad con el numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973, los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar al Régimen, son aquellos adquiridos a partir del 10 de setiembre de 2008.



¹ Cronograma aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 1306-2010-EM/DGH.

EL
p



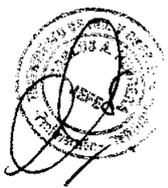


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

2.3 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** declaran que las modificaciones se refieren exclusivamente a la reducción del monto de la inversión y a la ampliación del plazo para realizar la citada inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**; así como al reemplazo del Anexo I del **CONTRATO**, por el Anexo I adjunto a la presente adenda.

3. **DISPOSICIÓN FINAL**

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.



Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los~~dos~~.....días del mes de diciembre de 2010.

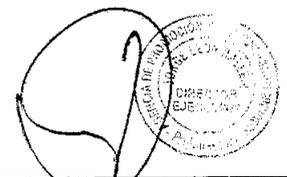


Por el **INVERSIONISTA**

Emilio LABRADOR JIMÉNEZ
Apoderado
PERENCO PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERU



Por el **ESTADO**


Luis Antonio GONZÁLES TALLEDO
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO I

PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU CRONOGRAMA DE INVERSION (2008-2013)

LOTE 67

Periodo: 4 años, 9 meses, 21 días
 Desembolso mínimo

Descripción	US\$
Sistema de suministro de diluyente y de transporte de crudo	29,776,436
Red entre campos	24,147,707
Perforación	193,371,909
Instalaciones de superficie Piraña	74,803,474
Instalaciones de superficie Dorado	17,385,364
Instalaciones de superficie Paiche	16,385,364
Gastos operativos	94,454,995
Inversión Mínima Total	450,325,250

EL